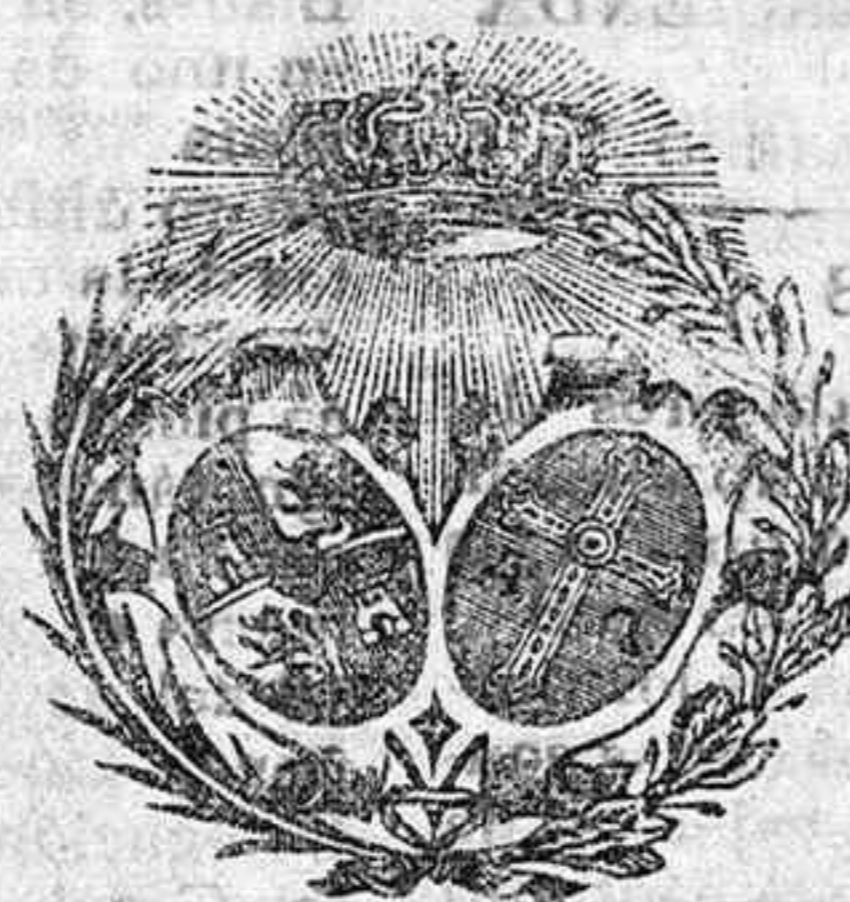


BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCION

OVIEDO. 8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA 9,00
NÚMERO SUELTO 0,25 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.
En las inserciones de pago se abonarán TREINTA Y CINCO CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras á mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos

Administración Palacio de la Diputación.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. d. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. Reales el Príncipe de Asturias e Infantes y demás Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Gaceta del día 8

Gobierno Civil de la provincia

MINAS

Vista la instancia de registro de cinco hectáreas de arcilla caolinica, nombrada «La Tercera», número 21.452, sita en Castropol, presentada por D. Rafael Laviada Cienfuegos, vecino de Gijón; y resultando que dicha sustancia es de las comprendidas en la segunda sección de las que señala el Decreto-Ley de Bases de 29 de Diciembre de 1868, he acordado, de conformidad a lo preceptuado en el art. 9.º del vigente Reglamento de Minas, se notifique al registrador para que en el plazo de quince días manifieste quiénes son los propietarios de los terrenos.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento del interesado.

Oviedo, 5 de Febrero de 1921.

El Gobernador,

José López Boulosa

R. al núm. 479

Relación de los registros mineros que por no haber más que un solicitante para cada mina caducada por falta del canon, han de constituir el depósito para responder a los gastos de demarcación en el plazo de diez días.

22202 Calero, de hulla, de 19 hectáreas, concejo de Quirós, interesado D. Santiago Rodríguez, vecino de Quirós.

22203 Vicentina 1.ª, de idem, de 13 hectáreas, concejo de Mieres, interesado D. Vicente Vazquez, de Olloniego.

22204 Vicentina 2.ª, de idem, de

12 hectáreas, concejo de idem, interesado el mismo, de idem.

22205 Guillermina 1.ª, de idem, de 23 hectáreas, concejo de idem, interesado el mismo, de idem.

22206 Guillermina 2.ª, de idem, de 33 hectáreas, concejo de idem, interesado el mismo, de idem.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que de no hacer el depósito dentro de dicho plazo, quedarán cancelados los expedientes.

Oviedo, 3 de Febrero de 1921.

El Gobernador,

José López Boulosa.

R. al núm. 466

Cumplidos los términos y trámites legales en los expedientes de las siguientes minas, he acordado en esta fecha aprobarlos, mandando expedir los correspondientes títulos de propiedad, según determinan los artículos 36 de la Ley y 55 del Reglamento de Minería vigente:

20.659, Elisa, de hulla, de 45 hectáreas solicitadas y 45 demarcadas, en el concejo de Tineo, interesada la Sociedad «Velasco, Torre y Compañía», de Oviedo.

20.690, Joaquina, de hierro, de 4 hectáreas solicitadas y 4 demarcadas, en el concejo de Oviedo, interesado D. Julian Díez Camino, de idem.

21.004, Mirandina, de hierro, de 105 hectáreas solicitadas y 105 demarcadas, en el concejo de Miranda, interesado D. Sotero Pérez García, de idem.

21.062, Carricedo, de hierro, de 150 hectáreas solicitadas y 150 demarcadas, en el mismo concejo, interesado el mismo, de idem.

21.122, Carabal, de hierro, de 306 hectáreas solicitadas y 306 demarcadas, en el mismo concejo, interesado el mismo, de idem.

21.241, Aumento a Carricedo, de hierro, de 60 hectáreas solicitadas y 60 demarcadas, en el mismo concejo, interesado el mismo, de idem.

21.267, Aumento a Carabal, de hierro, de 312 hectáreas solicitadas y 312 demarcadas, en el mismo concejo, interesado el mismo, de idem.

21.337, 2.ª Ampliación a Carrice-

do, de hierro, de 291 hectáreas solicitadas y 239 demarcadas, en el mismo concejo, interesado el mismo, de idem.

21.389, Mirandina 2.ª, de hierro, de 105 hectáreas solicitadas y 105 demarcadas, en el mismo concejo, interesado el mismo, de idem.

21.390, Mirandina 3.ª, de hierro, de 300 hectáreas solicitadas y 291 demarcadas, en el mismo concejo, interesado el mismo, de idem.

21.391, Mirandina 4.ª, de hierro, de 105 hectáreas solicitadas y 105 demarcadas, en el mismo concejo, interesado el mismo, de idem.

21.567, Pigüña, de hierro, de 64 hectáreas solicitadas y 56 demarcadas, en el mismo concejo, interesado el mismo, de idem.

21.154, Demasia a 2.ª Florida, de hulla, de 2.063 hectáreas demarcadas, en el concejo de Laviana, interesado D. Celestino Lombardía, de Sama de Langreo.

21.676, Demasia a Esperanza, de hulla, de 0,50 hectáreas demarcadas, en el concejo de San Martín del Rey, interesado D. Graciano Calleja, de San Martín del Rey.

21.593, Cesa, de hulla, de 525 hectáreas solicitadas y 525 demarcadas, en los concejos de Cabranes y Nava, interesada la Sociedad «Sondeos de Villaviciosa.»

21.594, Cabranes, de hulla, de 600 hectáreas solicitadas y 418 demarcadas, en el concejo de Cabranes, interesada la misma.

21.814, 3.ª Demasia a Dolores 9.ª, de hulla, de 157 hectáreas demarcadas, en el concejo de Siero, interesada la misma.

21.340, Demasia a Rebuscada 2.ª, de hulla, de 2,90 hectáreas demarcadas, en el concejo de Nava, interesada la «Real Compañía Asturiana de Minas», de Arnao.

21.339, 2.ª Demasia a Rebuscada 2.ª, de hulla, de 8,093 hectáreas demarcadas, en el mismo concejo, interesada la misma, de idem.

21.462, Cuatro Amigos, de hierro, de 70 hectáreas solicitadas y 60 demarcadas, en el concejo de Las Regueras, interesado D. José Tuñón Granda, de Villaperez.

21.868, Antracitas San Fermín, de hulla, de 60 hectáreas solicitadas y 60 demarcadas, en el concejo de Cangas de Tineo, interesada doña

Blanca Fernandez de Aldecoa, de Madrid.

21.869, Antracitas del Moure, de hulla, de 60 hectáreas solicitadas y 5 demarcadas, en el mismo concejo, interesada la misma, de idem.

21.528, Adonina, de hulla, de 70 hectáreas solicitadas y 34 demarcadas, en el concejo de Leitariegos, interesado D. José Tartiere y Lencgre, de Oviedo.

22.195, 4.ª Demasia a Dolores 9.ª, de hulla, de 4,58 hectáreas demarcadas, en el concejo de Siero, interesada la Sociedad «Sondeos de Villaviciosa.»

22.169, La Polesa, de hulla, de 36 hectáreas solicitadas y 36 demarcadas, en el concejo de Llanes, interesado D. Carlos Gonzalez Alonso, de Pola de Siero.

22.145, Recuperada, de hulla, de 8 hectáreas solicitadas y 8 demarcadas, en el concejo de Quirós, interesado D. José Fuente y Diaz Estébanez, de Trubia.

22.182, Fortuna, de hulla, de 20 hectáreas solicitadas y 16 demarcadas, en el concejo de Cabranes, interesado D. Heliodoro Gonzalez Balbin, de Santa Eulalia de Cabranes.

22.251, Escamplero, de hierro, de 102 hectáreas solicitadas y 102 demarcadas, en el concejo de Las Regueras, interesado D. Ruperto Menendez Prendes, de Oviedo.

22.274, Blanca, de hulla, de 60 hectáreas solicitadas y 60 demarcadas, en el concejo de Llanera, interesado D. Oscar Ferreira, de Avilés.

22.276, Previsión, de hulla, de 15 hectáreas solicitadas y 15 demarcadas, en el mismo concejo, interesado el mismo, de idem.

22.273, Ampliación a Harmonía, de hulla, de 72 hectáreas solicitadas y 43 demarcadas, en los concejos de Corvera y Llanera, interesado el mismo, de idem.

22.272, Pacita, de hierro, de 110 hectáreas solicitadas y 110 demarcadas, en los concejos de Las Regueras e Illas, interesado el mismo, de idem.

22.295, Carlos, de hulla, de 6 hectáreas solicitadas y 6 demarcadas, en el concejo de Aller, interesada la Sociedad «Minera del Caudal y del Aller», de Oviedo.

22.312, Demasia a Aurora, de hulla, de 5,60 hectáreas demarcadas,

en el concejo de Bimenes, interesado D. José García Argüelles, de Bimenes.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento del artículo 55 ya citado del Reglamento y a los efectos de los artículos 56 del mismo y 37 de la Ley, en la inteligencia de que transcurrido que sea el plazo de treinta días sin haberse apelado de esta providencia por los que se crean con derecho a ello, se expedirán los títulos de propiedad de las citadas minas.

Oviedo, a 25 de Enero de 1921.

El Gobernador,

José López Boullosa.

R. al núm. 467

Legado de D. Pedro Vila y Codina.

El Alcalde de Gijón remite seis instancias solicitando tomar parte en el sorteo de becas del «Legado de D. Pedro Vila y Codina», cuyos particulares son los siguientes:

Rosa Suarez Rodriguez, de 11 años, hija de Marcelino Suarez; tiene cinco hermanos.

José Entrialgo Alvarez, no fija edad, hijo de Gerardo Entrialgo Rodriguez; tiene siete hermanos.

Julio Carrio Arbesú, de 13 años, hijo de Eusebio Carrio Rodriguez; tiene tres hermanos.

Manuel Gonzalez Muñoz, nació en 21 de Septiembre de 1910, hijo de José Gonzalez Morán; tiene ocho hermanos.

José Fanjul Cuevas, de 11 años, hijo de Josefa Cuevas Vigil, madre viuda.

Manuel Alvarez Espiniella, nació en 10 de Octubre de 1910, hijo de Manuel Alvarez Hevia; tiene siete hermanos.

Oviedo, 4 de Febrero de 1921.

El Gobernador,

José López Boullosa

Comisión Provincial de Oviedo

Habiendo quedado desierta la primera subasta celebrada después de haber sido modificados los precios, para contratar las obras de conservación de la carretera provincial de Valdesoto a Bimenes, durante el actual ejercicio económico, la Comisión provincial, en sesión del día 28 de Enero último, acordó anunciar nueva subasta por término de veinte días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 17 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

El acto se celebrará el día cuatro de Marzo próximo, a las doce, en la sala destinada a este objeto en el Palacio provincial, bajo las mismas condiciones que sirvieron de base a la anterior subasta, y que fueron publicadas en el BOLETIN OFICIAL correspondiente al día 28 de Diciembre próximo pasado.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta.

Oviedo, 4 de Febrero de 1921.—
El Vicepresidente, D. G. Somines.—
El Secretario, Gerardo A. Uría.

R. al núm. 478

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA
PROVINCIA DE OVIEDO

ANUNCIOS

Por fuerza de Carabineros del puesto de Nueva, fueron aprehendidas el día 11 de Enero último, a las doce horas y en el apeadero de Belmonte, en la línea férrea de los Económicos de Asturias, dos cestas conteniendo ciento setenta cajetillas de tabaco nacional de veinte céntimos una, e ignorándose quién sea el dueño o conductor de las referidas cestas, se le cita al que sea, para que concurre el día 18 del actual, a las once de la mañana, al despacho de esta Delegación, sito en la calle del Doctor Casal, número 2, donde se reunirá la Junta administrativa que ha de ver y fallar el expediente que se instruye por la aludida aprehensión, haciéndole saber al propio tiempo el derecho que tiene con arreglo a lo que dispone el artículo 87 de la Ley de 3 de Septiembre de 1904, de designar un individuo de la Cámara Oficial de Comercio de esta capital o un industrial matriculado, para que forme parte como vocal de la expresada Junta, así como que puede presentar los documentos y pruebas que estime convenientes a su derecho.

Si no concurre al acto, la Junta resolverá lo que sea procedente.

Oviedo, 3 de Febrero de 1921.—
El Delegado de Hacienda, Antonio Chaves.

El día 19 de Enero último, a las ocho horas, fué aprehendida por la fuerza de Carabineros de esta capital, en la estación del ferrocarril Vasco-Asturiano, una maleta conteniendo trescientas noventa y ocho cajetillas de picadura común fuerte, de las que la Compañía Arrendataria expende a veinte céntimos una, ciento veinte cigarros marca «Chicos», de veinte céntimos uno, y cincuenta y siete cigarros marca «Grande», de los de veinticinco céntimos uno, que arrojan un peso bruto de quince kilogramos aproximadamente, e ignorándose quién sea el dueño o conductor de la referida maleta, se le cita al que lo sea, para que el día 18 del actual, a las once de su mañana, concurre al despacho de esta Delegación, sito en la calle del Doctor Casal, núm. 2, donde se reunirá la Junta administrativa que ha de ver y fallar el expediente que se instruye por la aludida aprehensión; haciéndole saber al propio tiempo el derecho que tienen con arreglo a lo que dispone el art. 87 de la Ley de 3 de Septiembre de 1904, de designar un individuo de la Cámara de Comercio de esta capital o un industrial matriculado, para que forme parte como vocal de la expresada Junta, así como que puede presentar los documentos y pruebas que estime convenientes a su derecho.

Si no concurre al acto, la Junta resolverá lo que sea procedente.

Oviedo, 3 de Febrero de 1921.—
El Delegado de Hacienda, Antonio Chaves.

Habiendo sido aprehendida por la fuerza de Carabineros del puesto de

Llanas, en la estación de Celorio y en uno de los coches del tren que venía de Santander el día 20 de Enero último, a las cuatro y minutos de la tarde, una cesta conteniendo setenta y tres cajetillas de tabaco picado de veinte céntimos una, e ignorándose quién sea el dueño o conductor de la referida cesta, se le cita al que sea, para que el día 18 del actual, a las once de su mañana, concurre al despacho de esta Delegación, sito en la calle del Doctor Casal, número 2, donde se reunirá la Junta administrativa que ha de ver y fallar el expediente que se instruye por la aludida aprehensión; haciéndole saber al propio tiempo el derecho que tiene con arreglo a lo que dispone el art. 87 de la Ley de 3 de Septiembre de 1904, de designar un individuo de la Cámara Oficial de Comercio de esta ciudad o un industrial matriculado, para que forme parte como vocal de la expresada Junta, así como que puede presentar los documentos y pruebas que estime convenientes a su derecho.

Si no concurre al acto, la Junta resolverá lo que sea procedente.

Oviedo, 3 de Febrero de 1920.—
El Delegado de Hacienda, Antonio Chaves.

Por la fuerza de Carabineros del puesto de Gijón, fueron aprehendidas en la estación del ferrocarril de Langreo, de aquella villa, el día 27 de Enero último, dos cestas conteniendo 600 cajetillas de tabaco picado de a 0,20 pesetas una, e ignorándose quién sea el dueño o conductor de las referidas cestas, se le cita al que sea, para que el día 18 del actual, en el despacho de esta Delegación, sito en la calle del Doctor Casal, núm. 2, a las once de la mañana, donde se reunirá la Junta administrativa que ha de ver y fallar el expediente que se instruye por la aludida aprehensión; haciéndole saber al propio tiempo el derecho que tiene con arreglo a lo que dispone el art. 87 de la Ley de 3 de Septiembre de 1904, de designar un individuo de la Cámara Oficial de Comercio de esta capital o un industrial matriculado, para que forme parte como vocal de la expresada Junta, así como que puede presentar los documentos y pruebas que estime convenientes a su derecho.

Si no concurre al acto, la Junta resolverá lo que sea procedente.

Oviedo, 3 de Febrero de 1921.—
El Delegado de Hacienda, Antonio Chaves.

R. al núm. 431

Administración de Propiedades e Impuestos

DE LA
PROVINCIA DE OVIEDO

Negociado de Propiedades.—Investigaciones.

En esta oficina se tramita un expediente de investigación de un terreno común propiedad del Estado, sito en el barrio de la Pipa, parroquia de Somió, concejo de Gijón, que mide cuarenta y ocho áreas y treinta y cuatro centiáreas, que de-

nuncia D. José Alonso Tomás, vecino de Gijón.

Linda al N. con el camino de «La Cuestona», al S. otro camino de servicio a finca de D. Baldomero García, al E. propiedad de los herederos de D. Baldomero Diaz, y al O. otra de D. José Alonso Tomás. Fué tasada por los peritos en 821,78 pesetas.

Lo que se hace público para conocimiento general, pudiendo los que se consideren perjudicados o con mejor derecho, recurrir con instancia ante esta Administración, dentro del plazo de treinta días hábiles.

Oviedo, 2 de Febrero de 1921.—
El Administrador, José Mazarrasa.

R. al núm. 463

CUERPO DE TELEGRAFOS

Sección de Gijón

Bases con arreglo a las cuales ha de adquirirse en arrendamiento, mediante concurso público, un local en esta villa con destino a la estación telegráfica.

1.ª El local que se ofrezca ha de tener la capacidad suficiente para instalar, con la independencia necesaria, las oficinas de Telégrafos y la vivienda particular para el Jefe de la misma.

2.ª No se admitirá ninguna proposición en la que el precio del arrendamiento exceda de diez mil pesetas anuales.

3.ª El plazo de arrendamiento será por tiempo ilimitado, entendiéndose prorrogado de año en año mientras cualquiera de los contratantes no formule el desahucio, que habrá de ser con tres meses de anticipación al finalizar el año.

El Estado podrá disponer de tres meses más para el completo desalojo del local, si lo necesitare.

4.ª Podrá la Administración rescindir el contrato de arrendamiento sin indemnización alguna para el propietario, cualquiera que sea el tiempo que falte para su terminación, el día que las oficinas de Telégrafos sean trasladadas a un edificio propiedad del Estado, del Municipio o de la provincia, que lo cedan gratuitamente, avisando siempre el desahucio con tres meses de anticipación.

5.ª El contrato de arrendamiento empezará a regir el día en que la Administración se haga cargo del local objeto del contrato.

6.ª Los alquileres se satisfarán por las Cajas del Tesoro, por trimestres vencidos, con cargo al presupuesto de Telégrafos.

7.ª Las demás condiciones generales de arrendamiento serán las mismas que se consignan en la Circular de 29 de Enero, insertas en el «Boletín Oficial» del Cuerpo, número 296, de fecha 9 de Febrero del año último, que estarán expuestas en el despacho del Jefe de la Sección de Telégrafos de Gijón, en días y horas hábiles.

8.ª Las proposiciones, extendidas en papel sellado de clase undécima, estarán dirigidas al Ilustrísimo Sr. Director General de Telégrafos, y se presentarán al Sr. Jefe de Telégrafos de la Sección de Gi-

jón, Paseo de Alfonso XII, número 9, en días y horas hábiles, durante los diez días contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

9.ª La Dirección General de Telégrafos se reserva la facultad de aceptar la proposición que considere más conveniente, o rechazarlas todas si así lo estimare oportuno.

Gijón, 1.º de Febrero de 1921.—El Jefe de la Sección, Francisco González Llerandi.

R. al núm. 457

ADUANA DE VILLAVICIOSA

El día 17 de Febrero próximo, de once a once y media de la mañana, tendrá lugar en esta Aduana la venta en pública subasta de las siguientes mercancías, procedentes de abandono:

Lote único

Dos barriles vacíos, y uno con doscientos litros de vino generoso, tasados en setecientos veinticinco pesetas.

Lo que se anuncia al público, advirtiéndole que no se admitirá postura que no cubra la tasación, y que será de cuenta del rematante satisfacer el importe de los Derechos reales y, en su caso, los impuestos con que grave el Municipio o la provincia esta mercancía.

Villaviciosa, 29 Enero 1921.—El Administrador, Mauro Gómez de Segura.

Juntas municipales del Censo electoral

DE VEGADEO

D. Luciano García Vidal, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de Vegadeo.

Hago saber: Que la expresada Junta, en sesión del día de hoy, ha designado conforme a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de 8 de Agosto de 1907, para presidir las Mesas de las Secciones electorales de este término, durante el próximo bienio de 1921-22, a los señores que se indican.

Distrito primero, Sección primera

Presidente, D. Segundo Montaña Villarquille.

Suplente, D. José Lastra López.

Sección segunda

Presidente, D. Croriano Martínez Arias.

Suplente, D. José López Sampeiro.

Distrito segundo, Sección única

Presidente, D. Fermín Rodríguez Mesa.

Suplente, D. Jacinto Fernández Barcia.

Distrito tercero, Sección única

Presidente, D. José Murias Redondas.

Suplente, D. Ramón Llenderros.

Y para su inserción en el periódico oficial en cumplimiento de la citada Ley y demás disposiciones complementarias, expido el presente en Vegadeo, a veintisiete de Diciembre de mil novecientos veinte.

—Luciano García.

R. al núm. 461

DE COLUNGA

Don Esteban Vallín Moreda, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Colunga.

Certifico: Que la expresada Junta, en sesión celebrada el día veinticinco de Diciembre último, acordó nombrar Presidentes y suplentes de las Mesas electorales de este término municipal para las elecciones que se celebren durante el bienio de 1921 a 1922, a los siguientes:

Distrito primero, Sección primera

Presidente, D. Luis Montoto Covián.

Suplente, D. Mariano Isla del Santo.

Sección segunda

Presidente, D. Juan Victorero Vázquez.

Suplente, D. Teodoro Abad Pola.

Distrito segundo, Sección primera

Presidente, D. Manuel Manjón Llera.

Suplente, D. Vicente Llera Carús.

Sección segunda

Presidente, D. Policarpo Ruiz Toyos.

Suplente, D. Pedro Alonso Coro.

Distrito tercero, Sección primera

Presidente, D. Antonio Valdés Fernández.

Suplente, D. Pedro García Mercado.

Sección segunda

Presidente, D. Ramón Migoya Roza.

Suplente, D. Cosme Cavada Ruiz.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente, visada por el Sr. Presidente, que firmo y sello en Colunga, a veintiseis de Diciembre de mil novecientos veinte.—Esteban Vallín.—V.º B.º, El Presidente, F. Vigón.

R. al núm. 423

DE VILLAVICIOSA

Don Ricardo Colubi Celayeta, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Villaviciosa.

Certifico: Que en sesión celebrada por esta Junta, han sido designados como Presidentes y suplentes de Mesas electorales de este término para el bienio de mil novecientos veintiuno a veintidos inclusive, los señores que se expresan:

Distrito primero, Sección primera

Presidente, D. Angel Sánchez Cuesta.

Suplente, D. José Llera García.

Sección segunda

Presidente, D. José Pando Montoto.

Suplente, D. Luis Fernández Canal.

Sección tercera

Presidente, D. Francisco Moriyón.

Suplente, D. José Carneado.

Sección cuarta

Presidente, D. Angel Casielles Fresno.

Suplente, D. José María Teja.

Distrito segundo, Sección primera

Presidente, D. Juan Meana Suárez.

Suplente, D. Laureano Padrayes.

Sección segunda

Presidente, D. José González Vigil.

Suplente, D. Antonio Llosa Covián.

Sección tercera

Presidente, D. Julián Bayón Diez.

Suplente, D. Francisco Lueje Fernández.

Sección cuarta

Presidente, D. Manuel Pereda Venta.

Suplente, D. Manuel Lueje López.

Distrito tercero, Sección primera

Presidente, D. Cristóbal Fernández Candás.

Suplente, D. Manuel López García.

Sección segunda

Presidente, D. Víctor Solares.

Suplente, D. Nicanor Lozano Alvarez.

Sección tercera

Presidente, D. Joaquín Fernández Castiello.

Suplente, D. Ramón Argüelles.

Distrito cuarto, Sección primera

Presidente, D. Ramón Ordieres.

Suplente, D. Babino Llano Díaz.

Sección segunda

Presidente, D. Anacleto Buznego.

Suplente, D. Gervasio Llera.

Distrito quinto, Sección primera

Presidente, D. Claro García Roza.

Suplente, D. Benito Fernández Llera.

Sección segunda

Presidente, D. Florentino Lavandera Valdés.

Suplente, D. Isidoro Lavandera Iglesias.

Para que conste y remitir al Ilustrísimo Sr. Gobernador Civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido la presente, visada por el Sr. Vicepresidente en funciones de Presidente, en Villaviciosa, a treinta y uno de Enero de mil novecientos veintiuno.—Ricardo Colubi.—José Blanco de la Viña.

R. al núm. 439

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Teverga

Legado de D. Pedro Vila y Codina

D. José Suarez Alvarez, primer Teniente de Alcalde en funciones del Ayuntamiento de Teverga, provincia de Oviedo.

Certifico: Que con motivo del «Legado de D. Pedro Vila y Codina», en esta Alcaldía se ha presentado una instancia suscrita por D.ª Etelvina García Alonso, mayor de edad, viuda y vecina de esta capital, soli-

citando se incluya a su hijo Manuel Alvarez Cienfuegos y Garcia en la lista de los que tienen derecho a tomar parte en el sorteo de becas, fundándose para ello en que son pobres, que tiene nueve hermanos más, que dicho niño nació en este concejo, que su madre está casi siempre enferma en cama, y que el referido niño tiene la edad de catorce años, comprendido en el art. 1.º del Real decreto de 23 de Noviembre último del Ministerio de Instrucción pública:

Que dicha instancia fué presentada en esta Alcaldía el día 22 del actual, y en ella se expresa que el niño de referencia desea aprender mecánica para conocer y guiar automóvil:

Que es cierto todo cuanto en la instancia se expresa, que el referido niño tiene la edad ya mencionada y que su familia es pobre.

Y para que conste expido la presente, que firmo y sello en las Consistoriales de Teverga, a treinta y uno de Enero de mil novecientos veintiuno.—José Suarez.

R. al núm. 470

Alcaldía de Llanes

Lista de los Sres. Concejales que componen este Ayuntamiento y cuádruplo números de mayores contribuyentes vecinos de este término Municipal con derecho a la elección de Compromisarios para la de Senadores, formada con arreglo a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

Concejales

D. Francisco Saro y B. de Quirós
Jesús Gonzalez Mendoza
Manuel Martinez Garaña
Lorenzo Vela Alonso
Baltasar del Cueto Cabrales
Luis Castellanos Sanchez
Salvador Villar Tamés
Juan Perez Guerra
Benito Gutierrez Pesquera
Indalecio Ardines Alonso
Vicente Pedregal Galguera
Gregorio Campo Barrero
Gregorio Campo Quesada
Ramon Sordo Lamadrid
Tomás Rodriguez Suarez
Santos Niembro de Pedro
José Posada Amieva
Francisco Llerandi Becaña
José Manuel Morán Villanueva
Francisco Carrera Sordo
Francisco Sordo Balmori
José Faedo Huergo

Contribuyentes

D. Federico B. de Quiros y Mier
Ricardo Duque de Estrada
Manuel Romano Mijares
Luciano Rodriguez Perez
Rafael B. de Quirós y Mier
Arturo Fernandez Diestro
Guillermo Fernandez Ruisanchez
Regino Muñiz Cotera
Santos Bustillo Perez
Manuel Tamés Sordo
Vicente Cuanda Carrera
Rafael I. de Labra y Vereterra
José Campo Lopez
José Porrúa Estrada
Modesto Estefanía Hurtado
Felipe Ruenes

D. Eladio Bengoa Goicolea
 José María de Botó y Alvarez
 Antonio Saro y Saro
 Cosme San Roman
 Alejandro Ruales Vadillo
 Juan García Mijeres
 Angel Inguanzo Parres
 José María Saro y B. de Quirós
 Manuel Sierra Molleda
 Antonio Blanco Junco
 José María Vega Guerra
 Juan Sordo Mijares
 Pedro Alonso Inguanzo
 José Ampudia Bustillo
 Sabino Pesquera Fernandez
 Jesús García Abascal
 Leon Montalban
 Ramon Novoa Seoane
 Faustino Velazquez
 Jesús Gonzalez Perez
 Angel Gutierrez Cibrian
 Juan Martinez Garaña
 Ramon Sanchez Villa
 Carlos Prada Mozartara
 Angel Obeso Cantero
 José García Gonzalez
 Pedro Sobrino Cué
 Francisco Vela Llaca
 Ramon Novoa de los Ríos
 Félix F. Vega de la Vega
 Juan del Hoyo Sanchez
 David García y García
 Santos Usorio Pesquera
 Antonio Gavito Noriega
 Ceferino Gutierrez Pozo
 Alfredo Amieva Bustio
 Francisco B. de Quirós y Mier
 Rosendo Soberón Purón
 Julián Toriello Lledias
 Laureano Gonzalez
 Pedro Cresp Abascal
 Manuel Buergo Pesquera
 Gabino Sainz Fernandez
 Manuel Sainz Gutierrez
 Ramon Garcia Turanzas
 Indalecio Sanchez Rozas
 Manuel Gonzalez y Gonzalez
 Pedro Fernandez del Toriello
 Santiago Arenas Rancano
 Félix Maria de Posada Lombardo
 Francisco Menendez Nachón
 Tomás Sanchez Tamés
 Ceferino Alvarez Alonso
 Juan Alonso Jues
 Manuel Rivero Soberón
 Enrique Huergo Barro
 Tomás Estevez Quintana
 Abelardo Sanchez Martinez
 Alfredo Gustián Gago
 Manuel Gutierrez Rodriguez
 Pedro Argüelles Ortiz
 Silvestre Robledo Cué
 José García Alvarez
 Generoso Garcia Garcia
 Francisco Villanueva Chancó
 Angel Gonzalez Sanchez
 Jacinto Lobo Ruenes
 Miguel Gonzalez Cantero
 José Gavito Hartasanchez
 Francisco Cantró Amieva
 Sinfoniano Desal Sobrino
 Valentín Villanueva Diaz
 Consistoriales de Llanes, 2 de Febrero 1921.—El Alcalde, Francisco Saro.

R. al núm. 481

Alcaldía de Llanera

Lista de los Sres. Concejales que componen este Ayuntamiento y mayores contribuyentes vecinos con derecho a la elección de Compromisarios para la de Senadores formada con arreglo a lo prevenido en el artículo 25 de la Ley de

8 de Febrero de 1877 y Real decreto de 13 de Septiembre de 1919.

Concejales

D. Manuel Alonso Rodriguez
 Manuel Vega Alvarez
 Eugenio Vazquez Rodriguez
 José Gonzalez Solares
 Severino Coterón Menendez
 Jesús Rodriguez y Rodriguez
 José Rodriguez Garcia
 Marcelino Rodriguez Iglesia
 José Suarez Campa
 Joaquin Palacio Muñiz
 Remigio Rio Fernandez
 Laureano Casaprima Perez
 José del Busto Rodriguez
 Agustin Gonzalez Ruiz
 Eugenio Rodriguez Perez

Contribuyentes

D. Benito Diaz Martinez
 Celedonio Lopez Alonso
 José Menendez-Cuervo
 Juan Rodriguez Fernandez
 Manuel Fernandez Alonso
 José Perez Rodriguez Rojo
 Anselmo Suarez y Suarez
 Constantino Alonso y Alonso
 Manuel Diaz Flórez
 Manuel Rodriguez Fernandez
 José Fernandez Morán
 Manuel Martinez Diaz
 Benito Gonzalez Fernandez
 Enrique Alvarez Muñiz
 Francisco Alvarez y Alvarez
 Julio Rodriguez Gonzalez
 José Alonso Suarez
 Laureano Ruiz Martindz
 Severino López Martínez
 Florentino del Prado
 Froilán Menendez Prado
 Prudencio Alvarez Gonzalez
 Celestino Lopez Alonso
 Enrique Gonzalez Llera
 Felipe Polo y Flórez
 José Rodriguez Fernandez
 Manuel Perez Valdés
 Ramon Rodriguez Miyeres
 Vicente Suarez Rivera
 Celestino Alvarez Alonso
 Baldomero Garcia Suarez
 José Gonzalez Diaz
 Manuel Diaz del Río
 Ramon Martinez Lopez
 Vicente Martinez Alvarez
 José Alonso Granda
 Joaquin Fernandez y Fernandez
 José García Rodriguez
 Manuel Fernandez Ruiz
 Manuel Martinez Suarez
 Vicente Suarez Alvarez
 Francisco Fernandez Rodriguez
 Antonio Gonzalez Perez
 Celestino Rodriguez Cuervo
 Manuel Alonso Ruiz
 Francisco Campa Gonzalez
 Victor Ablanado Carballo
 Guillermo Toca Beretervide
 Hermenegildo Martinez Rodriguez
 Manuel Hevia Alvarez
 José Fernandez Diaz
 José Fernandez Alvarez
 José Manso Alvarez
 Francisco Hevia Alonso
 Vicente Huergo Ablanado
 José Muñiz Alvarez
 José Alonso Perez
 Prudencio Suarez Rodriguez
 Francisco Diaz Gonzalez
 Manuel Martinez Fernandez
 Llanera, 1.º de Enero de 1921.—
 El Alcalde, Manuel Alonso.

R. al núm. 447

Alcaldía de El Franco

D. José María Gudín Fernandez, Alcalde del Ayuntamiento constitucional de El Franco.

Hago saber: Que hallándose comprendidos en el alistamiento del año actual los mozos que a continuación se expresan, y no residiendo ellos ni sus padres en este Municipio, se les cita para los actos de rectificación definitiva del alistamiento, sorteo y declaración de soldados, que tendrán lugar respectivamente los días 13 y 20 de Febrero y 6 de Marzo próximo venidero, en estas Consistoriales, a las diez de su mañana, previniéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio que correspondiera.

Individuos que se citan:

Manuel Perez, hijo de Josefa, natural de San Julian.
 Baldomero Garcia Mendez, de José y de Piedad, natural de Viavélez.
 Ramón Martinez Rego, de Eduardo y Josefa, de Arboces.
 Jesús Alonso Perez, de Antonio y Justa, de Sueiro.
 Francisco Manuel Iglesias, de Alfredo y Manuela, de Miudeira.
 Luis Martinez Lopez, de José y Bernarda, de Miudes.
 Francisco Iglesias Fernandez, de José y Carmen, de Ferreira.
 Benigno Gonzalez Villameitide, de Francisco y Jovita, de Sueiro.
 La Caridad, primero de Febrero de mil novecientos veintiuno.—
 José Gudín.

R. al núm. 444

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Infiesto

Don Andrés de la Vega Sánchez, Secretario accidental del Juzgado de primera instancia de Infiesto y su Partido.

Doy fé: Que en el pleito de mayor cuantía promovido por el Procurador de esta villa D. José Blanco y Rojo, en nombre de D. Francisco Cardin Torre, sobre disolución de comunidad en varios inmuebles contra D.ª Generosa Peláez Piniella, casada, vecina de Lozana, y D. José, D. Modesto y D. Ramón Peláez Piniella, de ignorado paradero, se dictó la siguiente

Providencia:

Juez Sr. Barroeta, Infiesto, a treinta y uno de Enero de mil novecientos veintiuno.

Por presentado el anterior escrito se tiene por acusada la rebeldía a la demandada D.ª Generosa Peláez Piniella, y por contestada la demanda por haber transcurrido el término del emplazamiento, y en cuanto a los demandados D. José, D. Modesto y D. Ramón Peláez Piniella, citados por edictos por hallarse en paradero desconocido, se tiene por acusada su rebeldía, y hágaseles un segundo llamamiento en igual forma que el anterior, para que comparezcan en el término de cinco días.

Lo mandó y firma S. S.ª, doy fé, Barroeta.—Ante mí, Andrés de la Vega.

Y para conocimiento de los ausen-

tes en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Infiesto, a treinta y uno de Enero de mil novecientos veintiuno.— Andrés de la Vega.

R al núm. 456

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

ALVAREZ VEGA, Antonio, hijo de Florentino y de Antonia, natural de Gijón, provincia de Oviedo, soltero, marino, de 19 años, domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza, procesado por falta de presentación en su Trozo; comparecerá en el término de noventa días ante el Juez instructor, Alferez de Fragata de la Armada, D. Emilio Doce Carro, en el Juzgado de la Comandancia de Marina de Gijón.

417

PEREZ DE

hijo de Salvador y de Isabel, natural de Barcelona, Ayuntamiento de idem, provincia de idem, de 22 años de edad, soltero, comerciante, estatura 1,683 milímetros, pelo negro, cejas idem, ojos idem, barba regular, boca idem, color bueno, frente regular, domiciliado últimamente en Oviedo, procesado por la falta grave de deserción con motivo de haber faltado a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Borbón, número 16, D. Federico Gómez Cotta, con residencia en el Cuartel de la Trinidad, de Málaga.

445

ANUNCIOS NO OFICIALES

Hidro-Eléctrica del Cantabrico
 Saltos de agua de Somiedo (S. A.)

Por acuerdo del Consejo de Administración, y con arreglo a los artículos 30 y siguientes de los Estatutos, se convoca Junta general ordinaria para el día 27 del corriente y hora de las once, en la calle de la Magdalena, número 13, bajo.

Son objeto de la Junta los apartados 1.º, 2.º, 3.º, 4.º, 5.º y 8.º y 9.º del artículo 41 de los referidos Estatutos.

Oviedo, 5 de Febrero de 1921.—
 El Presidente, Policarpo Herrero.

Esc. tip. del Hospicio provincial.